

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 30 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3277

Circulación trigos destinados a siembra

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, en telegrama del día de ayer, me dice:

«Como resolución a las solicitudes presentadas en tal sentido y teniendo en cuenta que a causa actual estado sanitario se ha retrasado la sementera en muchas comarcas, se acuerda en esta fecha prorrogar hasta 30 Noviembre próximo plazo concedido por orden Comisario Abastecimientos 14 Septiembre último para circulación trigos destinados siembra.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 31 de Octubre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano.

Núm. 3278

Pesas y Medidas

Siendo varios los Sres. Alcaldes que no han devuelto aun las listas de las entidades, razones sociales y dueños de los establecimientos industriales o de comercio que deben presentar pesas, medidas y aparatos de pesar a la comprobación, cuyas listas han debido devolverlas, debidamente diligenciadas, inmediatamente de terminado el plazo que se fijó hasta el día 15 del presente mes de Octubre, recuerdo este servicio a los Sres. Alcaldes que no lo hayan cumplido, a fin de que las devuelvan inmediatamente para no verme precisado a exigirles las responsabilidades a que se hagan acreedores.

Tarragona 31 de Octubre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano.

Núm. 3279

Minas.—Anuncios

Entregado por los registradores el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias en virtud de lo que dispone el art. 55 del Reglamento de Minas vigente, por decreto de esta fecha he acordado aprobar los expedientes de las minas que a continuación se relacionan:

Número del expediente, 1.128.—Nombre de la mina, Sagrado Corazón.—Número de pertenencias, 50.—Mineral, hierro.—Término municipal, Vimbodi.—Interesado, Pedro Gil Moreno de Mora.

Número del expediente, 1.139.—Nombre de la mina, Francisca Ramona.—Número de pertenencias, 21.—Mineral, hierro.—Término municipal, Vilanova de Prades.—Interesado, Juan Fort y Serra.

Número del expediente, 1.124.—Nombre de la mina, Santa Francisca.—Número de pertenencias, 9.—Mineral, hierro.—Término municipal, Vandellós.—Interesado, Manuel Lozano Vizcarro.

Número del expediente, 1.142.—Nombre de la mina, Mater.—Número de pertenencias, 30.—Mineral, carbón.—Término municipal, Figuerola.—Interesado, Miguel de Gracia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 31 de Octubre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano.

Núm. 3280

Transcurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este Gobierno de fecha 21 de Septiembre último declarando cancelado el expediente de registro de la mina de hierro Salvador (núm. 1.149), sita en término de Montblanch, con esta fecha he acordado declarar franco y registrable el terreno que la expresada mina ocupa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 31 de Octubre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano.

Núm. 3284

Transcurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este Gobierno de fecha 20 de Septiembre último

declarando la cancelación del expediente de registro de la mina de lignito María (núm. 1.180) sita en Sevallá del Condado, con esta fecha he acordado declarar franco y registrable el terreno que ocupa la expresada mina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 31 de Octubre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3282

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Electricidad

Don Ernesto Martí, vecino de Cherta, en nombre y representación de la S. A. «Hidro-Eléctrica de Cherta», ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando autorización para establecer una Central hidro-eléctrica para producir energía destinada al alumbrado y fuerza motriz en la citada población y para alimentar un grupo motor-bomba para la elevación de aguas con destino al riego, mediante el aprovechamiento de un salto de aguas comprendido entre la «Foradada» y el vertedero del embalse del «Molí de Dalt», propiedad del Municipio de Cherta y cedido al peticionario.

La Central estará constituida por una turbina sistema «Francis» a reacción, montada sobre eje horizontal en cámara espiral de hierro cotado, calculada para un salto de 25 metros de trabajo y 100 litros por segundo, siendo la potencial total efectiva de 25,7 caballos, la velocidad de 1.500 revoluciones por minuto y los rendimientos de 77 por 100 a plena carga, 79 por 100 a 3/4 de carga y 74 por 100 a 1/2 carga.

Para la potencia máxima de la turbina se proyecta una alternadora de corriente trifásica, tipo auto-excitatriz, acoplada directamente a la turbina, de una capacidad a plena carga de 25 K. V. A. a la velocidad de 1.500 revoluciones por minuto. La corriente producida por la alternadora será trifásica, a 220 voltios entre fases y 50 períodos.

El transporte de la energía a la población de Cherta y al punto de emplazamiento de un grupo motor-bom-

ba se hará a alta tensión, instalándose un transformador de 25 K. V. A. de forma que eleve la tensión de 220 voltios a 3.000 voltios.

La línea de alta tensión que partirá de la Central estará constituida por tres conductores de cobre desnudo de 7 m/m² de sección cada uno y montada sobre postes de madera.

Con la línea de que se trata se cruzará la carretera del Estado de Gandesa a Tortosa, kilómetro 29, hectómetros 4 y 5.

El grupo motor-bomba se emplazará en terrenos de propiedad de don José Pegueroles.

Los predios a que afecta la línea de alta tensión y cuya imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica se solicita, son los siguientes:

Santiago Ravanals, José Cases, Ana Ravanals, Miguel Tomás, Antonio Huerta, Herederos Jaime Martí, José Mayor, Pio Matheu, José Balaguer, Viuda de Miguel Ricart, Pilar Molá, Francisca Piñol Pachan, Martín Pepió, José Pegueroles, Juan Falcó, Josefa Mayor, José Mayor, Vicente Maureso, Antonio Piñol, Teresa Brusca, Herederos José Ravanals, Herederos José Carri, Herederos Pedro Mayor, Miguel Mola, Bautista Martínez, Cristóbal Martí, Gaspar Alcoverro y Antonia Cases.

Lo que se hace público de orden del Sr. Gobernador, abriéndose un período de información pública por el plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín oficial, durante el cual podrán los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicadas con las obras de que se trata, presentar por escrito dirigidas a la referida Autoridad, cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas, a cuyo fin estará de manifiesto el proyecto, durante los días y horas hábiles de Oficina en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Tarragona 30 de Octubre de 1918.—
El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 3283

EDICTO

Utilidades préstamos — Año de 1918 y atrasos.

Don Miguel Altadili Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes a los

años 1918, 1917 y 1916, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Mulet Viña, a quien le fué embargada:

Una finca rústica en este término partida Más, conocida por «Vall de Batea, compuesta de un bancal de tierra, de cabida 20 áreas, con viña, almendros y sembradura; lindante al Este con tierras de Tomás Jornet, Sur y Norte con las de Juan Mulet Viña que antes formaba parte con la que se describe y al Oeste con las de José Lahosa, antes Gregorio de Gand.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo prevenido en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bot 23 de Octubre de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 3284

EDICTO

Utilidades préstamos.—Año de 1917 y atrasos.

Don Miguel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes a los años 1915, 1916 y 1917, instruyo expediente de apremio contra D. Joaquín Malleo Sancho (padre), a quien le fueron embargadas:

Una casa en esta villa y calle Bonaire, núm. 48, con un corral anexo, de superficie 72 metros 5 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos y azotea y el patio; linda derecha saliendo con María Teresa Sancho, izquierda con tierra de José Belengué y detrás de Tomás Boldó y camino del Castillo.

Otra finca rústica en este término y partida Pesells, de viña, almendros y parte garriga, de una hectárea 82 áreas y 52 centiáreas; linda Este con Joaquín Serrano, Oeste Salvador Sancho, Sur Juan Rel y Norte Pablo Estruel.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto

por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Horta de San Juan 24 de Octubre de 1918.—Manuel Bardí.

Núm. 3285

EDICTO

Contribución rústica.—2.º trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 558 Ramón Abellá Altés, 1'95 ptas.
- 559 Ramón Abellá N., 0'43.
- 560 José Abellá Prunera, 0'87.
- 562 Jaime Adell Alabart, 3'26.
- 572 Ramón Alberich Ciurana, 0'87
- 575 Francisco Alberich Libabería, 3'47
- 579 Ramón Alberich N., 2'17.
- 580 Jaime Alberich Sas, 3'04.
- 587 José Aleu Vives, 17'21.
- 595 José Amorós Franch, 0'43.
- 622 Antonio Bartolomé Franch, 1'30
- 623 Salvador Bartolomé Franch, 1'74
- 625 Isidro Bartolomé Teixadó, 1'74.
- 659 Miguel Carim Bieto, 1'95.
- 683 Jaime Cervelló Rocamora, 3'04.
- 687 José Ciurana Cubells, 1'09.
- 688 Rosa Ciurana Filella, 0'65.
- 690 Ramón Ciurana N., 3'47.
- 700 Juan Cubells Montagut, 0'87.
- 701 Francisco Cubells N., 0'87.
- 703 José Cubells N., 3'47.
- 704 Pablo Cubells N., 1'95.
- 712 Bautista Eltes Estivill, 2'39.
- 731 Felipe Ferré Pardell, 1'95.
- 733 Miguel Ferré Pardell, 1'95.
- 751 Francisco Foguet Baldirá, 3'26.
- 752 José Foguet Baldirá, 2'39.
- 756 José Forcades Mata, 2'61.
- 791 Francisco Grau Flix, 0'43.
- 799 María Ibar Sancho, 0'43.
- 805 Mariauo Jordá Jordá, 1'30.
- 824 Miguel Llauredó Simó, 0'65.
- 816 Antonio Masip Ferré, 0'43.
- 868 Gerónimo Masip Vea, 0'65.
- 871 Francisco Masat N., 0'43.
- 875 Esteban Mercader Jové, 1'95.
- 880 Francisco Mingo N., 3'26.
- 881 María Aviñó N., 3'26.
- 889 José Miró Carim, 1'74.
- 897 Ramón Monclús N., 2'39.
- 903 Juan Montané Argilaga, 1'95.
- 937 Antonio Pasauan Blanch, 2'82.
- 939 José Pascual Gishert, 3'04.
- 943 Francisco Perelló Rebull, 0'43.
- 947 Catalina Pi Roca, 3'26.
- 948 Lorenzo Pi Roca, 1'52.
- 949 Francisco Pi Sancho, 0'43.
- 958 Juan Paquet Centelles, 2'93.
- 969 Francisco Prunera Ciurana, 0'87.

- 970 Jaime Prunera N., 1'95.
- 971 Miguel Prunera N., 0'87.
- 972 Ramón Prunera Porqueras, 1'95
- 973 José A. Puig Arbonés, 2'82.
- 993 Feliciano Ribes Valdeperez, 2'39
- 1001 Felipe Rodriguez Rodriguez, 10'09.
- 1003 Ramón Roijals N., 1'74.
- 1018 Antonio Salanguera N., 2'39.
- 1019 José Salanguera N., 1'09.
- 1023 Jaime Sales Sancho, 1'95.
- 1041 Francisco Serra Grau, 3'47.
- 1051 Ramón Suñé Cervelló, 0'65.
- 1061 Jaime Tarragó Vilaplana, 2'39.
- 1071 Jaime Torras N., 0'43.
- 1072 Miguel Vallés Jordá, 1'74.
- 1083 Jaime Vidal N., 1'09.
- 1084 José Vidal N., 1'96.
- 1091 Ramón Vila N., 3'47.
- 1097 Ramón Vilaplana N., 2'61.
- 1100 Ramón Vilaplana N., 1'30.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Flix 10 de Agosto de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 3286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Hallándose confeccionado el repartimiento de gastos municipales de este pueblo y año de 1918, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Febró 27 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Allés.

Núm. 3287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens del Panadés

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Llorens del Panadés 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Tort.

Núm. 3288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

García 29 de Octubre de 1918.—El Alcalde accidental, Ramón Marqués.

Núm. 3289

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

García 29 de Octubre de 1918.—El Alcalde accidental, Ramón Marqués.

Núm. 3290

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados

examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formolen fuera del expresado término.

García 29 de Octubre de 1918.—El Alcalde accidental, Ramón Marqués.

Núm. 3291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcover

Don Ramón Gomis Puig, ha solicitado autorización del Ayuntamiento para instalar en la casa de su propiedad, sita en la carretera de Reus a Montblanch, una máquina de vapor marca «Isidro Ra», de 4 HP, para el funcionamiento de una prensa hidráulica destinada a la molienda de aceitunas.

Lo que se hace público al objeto de que durante quince días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcover 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde accidental, Sebastián Mala-peira.

Núm. 3292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bot

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, estará al público en la Secretaría por el tiempo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Bot 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 3293

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Bot 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 3294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aiguamurcia

Confeccionado el reparto para cubrir, entre los propietarios interesados, los gastos de confección del Registro fiscal de edificios y solares ya aprobado por la Administración, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por durante ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Salvador Monserrat.

Núm. 3295

Confeccionado el padrón de cédulas personales para 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Aiguamurcia 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Salvador Monserrat.

Núm. 3296

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rojals

Formado y confeccionado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que se crean pertinentes.

Rojals 27 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Salvador Escoté.